

LEY No 505

LEY DE 24 DE MARZO DE 1980

LYDIA GUEILER TEJADA

PRESIDENTA CONSTITUCIONAL INTERINA DE LA REPUBLICA

COLEGIO EN SANTA ROSA DE YACUMA.

Permuta del edificio donde funcionaba el Colegio Fiscal Mixto de propiedad de la Alcaldía Municipal, por otro edificio de propiedad de Hernán Nogales, por reunir mejores condiciones pedagógicas.

Por cuanto el H. Congreso Nacional ha sancionado la siguiente Ley:

EL CONGRESO NACIONAL,

DECRETA:

ARTICULO UNICO.

- Apruébase la permuta efectuada mediante Escritura Pública No 45 de octubre de 1974, otorgada por el Notario de Fe Pública de Segunda Clase, Adolfo Rodríguez Castedo, por Yamil Hiza Guzmán y Vicente Gil Vaca, Alcalde Municipal y Presidente de la Asociación de Padres de Familia respectivamente, de la localidad de Santa Rosa de Yacuma, Provincia General José Ballivian del Departamento del Beni, del edificio donde funcionaba el Colegio Fiscal Mixto, terreno adyacente y una casa de quince por quince metros, de propiedad de la mencionada Alcaldía, con otro edificio que reúne mejores condiciones pedagógicas, de Hernán Nogales Durán, ambos ubicados en la indicada localidad de Santa Rosa de Yacuma.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales.

Sala de Sesiones del H. Congreso Nacional.

La Paz, 7 de marzo de 1980.

Fdo. H. Walter Guevara Arze, PRESIDENTE EN EJERCICIO DEL HONORABLE SENADO NACIONAL.- H. Gustavo Villegas Cortes, PRESIDENTE HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS.- H. Benjamin Miguel Harb, SENADOR SECRETARIO.- H. Luis Añez A., SENADOR SECRETARIO.- H. Jorge Alderete Rosales, DIPUTADO SECRETARIO.- H. Justiniano Ninavia Colque, DIPUTADO SECRETARIO.

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como ley de la República.

Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los veinticuatro días del mes de marzo de mil novecientos ochenta años.

Fdo. Lydia Gueiler Tejada, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL INTERINA DE LA REPUBLICA.